

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Girardota, nueve (09) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Radicado:	05-308-31-10-001-2015-00378-00
------------------	--------------------------------

En el proceso, se encuentra que la última actuación realizada fue mediante el auto del 14 de febrero de 2020, notificado por estados No. 016 del 17 de febrero de 2020, por medio del cual se ordenó **oficiar** a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de Yolombó – Antioquia, oficio que fue remitido el 9 de marzo de 2020; y, además se requirió a las curadoras principal y suplente, para que rindieran informe del estado de salud y familiar de la interdicta Marta María Barrera Tobón así como de la gestión administrativa de los gastos y bienes de la misma.

Se pondrá en **conocimiento** a los interesados:

- Certificado del trabajador social Luis Daniel García, coordinador de Colombia mayor, sobre el subsidio que recibe la señora Marta María Barrera Tobón, desde el 17 de marzo de 2017 al 29 de febrero de 2020.
- Informe de gastos y condición de salud correspondiente a los meses de marzo a diciembre de 2017.
- Informe de gastos y condición de salud correspondiente a los meses de enero a diciembre de 2018.
- Informe de gastos y condición de salud correspondiente a los meses de enero a diciembre de 2019.
- Informe de gastos y condición de salud correspondiente a los meses de enero a diciembre de 2020.
- Informe de gastos y condición de salud correspondiente a los meses de marzo de 2020 a enero de 2021.
- Informe de gastos y condición de salud correspondiente a los meses de febrero a diciembre de 2021.
- Informe de gastos y condición de salud correspondiente a los meses de enero a diciembre de 2022.

Se allegan al expediente los memoriales suscritos por la curadora principal **MARÍA DEL CARMEN BARRERA TOBÓN** y la curadora suplente **LYDA YANETH TORO BARRERA**, el día 28 de febrero de 2022 y por el abogado **WILSON ARLEY HENAO MARIN** el día 05 de septiembre de 2022, donde solicitan autorización para la venta del derecho sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria Nro. 038.9831 en cabeza de la interdicta.

Por lo brevemente expuesto, el **JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD, DE GIRARDOTA**

RESUELVE:

PRIMERO: Se pone en conocimiento los informes de gastos y la condición de salud rendidos por la curadora principal señora **MARIA DEL CARMEN BARRERA TOBÓN** y a la curadora suplente **LYDA YANETH TORO BARRERA**, correspondientes a los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, presentada por las mismas, para que en el término de diez (10) los interesados se pronuncien al respecto.

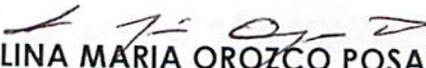
SEGUNDO: REQUERIR a la curadora principal señora **MARIA DEL CARMEN BARRERA TOBÓN** y a la curadora suplente **LYDA YANETH TORO BARRERA**, para que en el término de diez (10) días, presenten el informe del estado de salud de la señora **MARTA MARIA BARRERA TOBON** en el año 2023 hasta la fecha y de la administración que se hace de sus bienes, realizada en el mismo periodo de tiempo, con los documentos que soporten el informe presentado.

TERCERO: REQUERIR a la curadora principal **MARIA DEL CARMEN BARRERA TOBÓN** y a la curadora suplente **LYDA YANETH TORO BARRERA** para que alleguen a este Despacho el Registro Civil de Nacimiento de la señora **MARTA MARIA BARRERA TOBON** con o sin nota de inscripción de la sentencia de interdicción, la Escritura Publica No. 67 del 16 de marzo de 200 por medio de la cual la señora **MARIA LUCILA TOBON DE BARRERA** otorgó testamento y certificado de tradición del bien inmueble con matricula inmobiliaria Nro. 038.9831, expedido por la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Yolombo, en el mismo término de diez (10) días siguientes a partir del conocimiento del requerimiento.

CUARTO: Comuníquese esta decisión a la señora **MARÍA DEL CARMEN BARRERA TOBÓN** y **LYDA YANETH TORO BARRERA** por secretaria del despacho por el medio más expedito. Teléfono de contacto 319 715 15 87.

Una vez recibido lo requerido y cumplido lo ordenado, se resolverá lo peticionado en memoriales de febrero y septiembre de 2022 en relación a la solicitud de revisión de la interdicción para el proceso de adjudicación judicial de apoyo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


LINA MARIA OROZCO POSADA
Juez

